



00002

1	REVOCACIÓN - CUANTÍA INDETERMINADA .-
2	REDUCCIÓN DE CAPITAL - CUANTÍA :
3	S/.500.000,00 .- AUMENTO DE CAPITAL -
4	CUANTÍA : S/.15'000.000,00 - CAMBIO DE
5	DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
6	SOCIALES - CUANTÍA INDETERMINADA .- DE
7	ORGANIZACIONES NORLOP S.A. -----
8	EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS ,
9	REPUBLICA DEL ECUADOR , HOY JUEVES CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
10	OCHENTA Y SIETE , ANTE MI , ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI ,
11	NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN , COMPARECE : EL SEÑOR
12	FRANCISCO SOLÁ MEDINA, CASADO , A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN Y EN SU
13	CALIDAD DE PRESIDENTE - GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD " ORGANIZACIONES
14	NORLOP S.A. " CONFORME LO JUSTIFICA CON SU NOMBRAMIENTO .- EL
15	COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA , CON
16	DOMICILIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD , MAYOR DE EDAD Y HÁBIL EN
17	CONSECUENCIA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIEN DE CONOCER DOI FÉ .-
18	BIEN INSTRUIDO SOBRE LA NATURALEZA Y RESULTADOS DE LA PRESENTE
19	ESCRITURA DE REVOCACIÓN , REDUCCIÓN DE CAPITAL , AUMENTO DE CAPITAL ,
20	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS , A LA QUE PROCEDE COMO
21	QUEDA INDICADO Y CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD , PARA SU OTORGAMIENTO ME
22	PRESENTA LA MINUTA Y DEMÁS DOCUMENTOS, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE : "
23	SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE
24	INSERTAR UNA FOLIA LA QUE CONSTE LA DE REVOCACIÓN, REDUCCIÓN DE CAPITAL,
25	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
26	ORGANIZACIONES NORLOP S.A. QUE SE CONTIENE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
27	CLAÚSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y
28	SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ MEDINA, EN

SU CALIDAD DE PRESIDENTE - GERENTE GENERAL DE ORGANIZA -

CIONES NORLOP S.A. , CONFORME SE ACREDITA CON LA NOTA DE

NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA A ESTA MINUTA COMO DOCUMENTO

HABILITANTE . SEGUNDA : A N T E C E D E N T E S . -

I . - POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN GUAYAQUIL , EL

CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS ,

ANTE NOTARIO PÚBLICO DOCTOR JORGE JARA GRAU , E INSCRITA

EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL SIETE

DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS , SE -

CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA " ORGANIZACIONES NOR

LOP S. A. " II .- POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN

GUAYAQUIL , EL SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN

TA Y DOS ANTE NOTARIO DEL CANTÓN ABOGADO VIRGILIO -

JARRIN ACUNZO , E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCAN -

TIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL , EL DIEZ DE JUNIO DE -

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS ; SE REFORMARON Y -

CODIFICARON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD .

III . - MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL -

PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

TRES , ANTE NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUI

TO , DOCTOR JUAN DEL POZO , INSCRITA EN EL RE -

GISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL , EL TRE =

CE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ,

" ORGANIZACIONES NORLOP S. A. " EN CALIDAD DE SO

CIEDAD ABSORVENTE , SE FUSIONÓ CON " NORTHO S.A.",

AUMENTANDO EL CAPITAL SOCIAL A UN MILLÓN DE SUCRES ,

Y REFORMANDO SUS ESTATUTOS SOCIALES . IV.- LA JUNTA GENE-

RAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



00013

1 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE , RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD : UNO .- DEJAR
2 SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNÁNIME DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
3 ACCIONISTAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO , POR
4 LA QUE SE RESOLVIÓ REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL A QUINIENTOS MIL SUCRES ;
5 AUTORIZANDO AL PRESIDENTE - GERENTE GENERAL A REVOCAR LA ESCRITURA PÚBLICA
6 OTORGADA EL DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ANTE NOTARIO
7 PÚBLICO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL , ABOGADO GERMAN CASTILLO SUÁREZ
8 . DOS .- REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL, EN QUINIENTOS MIL SUCRES ; TRES .-
9 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00)
10 , MEDIANTE LA EMISIÓN DE QUINCE MILLONES DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y
11 NOMINATIVAS DE UN SUCRE CADA UNA , NUMERADAS DEL QUINIENTOS MIL UNO AL
12 QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL . EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO SE VERIFICA
13 POR CAPITALIZACIÓN DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS , CON DERECHO
14 DE ATRIBUCIÓN DE LOS ACCIONISTAS , EN LA FORMA DESCRITA EN EL PUNTO TRES DEL
15 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CUYA COPIA CERTIFICADA
16 SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE . CUATRO .- REFORMAR LOS ESTATUTOS
17 SOCIALES CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN SOCIAL POR LA DE " NORLOP THOMPSON
18 ASOCIADOS S.A. " , SEGÚN EL TEXTO Y EN LA FORMA DETALLADA EN EL ACTA DE
19 JUNTA GENERAL CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A
20 ESTA ESCRITURA . CINCO .- AUTORIZAR AL PRESIDENTE - GERENTE GENERAL DE LA
21 SOCIEDAD A QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO A OTORGAR LA RESPECTIVA ESCRITURA
22 PÚBLICA DE REVOCACIÓN , REDUCCIÓN DE CAPITAL , AUMENTO DE CAPITAL , CAMBIO
23 DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES , CONFORME SE INDICA EN EL
24 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL VEINTISIETE DE MAYO
25 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE . TERCERA .- EL SENOR FRANCISCO SOLÁ
26 MEDINA , EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE - GERENTE GENERAL DE ORGANIZACIONES
27 NORLOP S.A. DECLARA QUE : UNO .- REVOCA LA ESCRITURA PUBLICA DE REDUCCIÓN DE
28 CAPITAL DE " ORGANIZACIONES NORLOP S.A. " OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO

12 febrero 85

DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL , ABOGADO GERMÁN CASTILLO SUÁREZ , EL

1 DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO , CUYAS DECLARACIONES
2 QUEDAN SIN EFECTO Y SIN VALOR ALGUNO . ~~TRES~~ .- REDUCE EL CAPITAL SOCIAL DE
3 " ORGANIZACIONES NORLOP S.A. " EN QUINIENTOS MIL SUCRES . TRES .- AUMENTA
4 EL CAPITAL SOCIAL EN QUINCE MILLONES DE SUCRES , EL MISMO QUE HA SIDO
5 SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION A SUS ACCIONES ; CUATRO
6 .- REFORMA LA ACTUAL DENOMINACION SOCIAL DE " ORGANIZACIONES NORLOP S.A. "
7 POR LA DE " NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. " ; CINCO .- EN VIRTUD DE LA
8 REDUCCIÓN DE CAPITAL , AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
9 SOCIEDAD , REFORMA LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA .- SEIS .- LA
10 REDUCCIÓN , AUMENTO DE CAPITAL ; Y , REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES , SE
11 EFECTUA AL TENOR DE LA UNÁNIME RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL
12 EXTRAORDINARIA DE ACCONISTAS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO DE MIL
13 NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE , PARTICULAR QUE CONSTA DE COPIA CERTIFICADA
14 DEL ACTA QUE FORMA PARTE DE ESTA ESCRITURA. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS
15 DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ Y FIRMEZA DEL PRESENTE
16 INSTRUMENTO. (FIRMA ILEGIBLE) DR. VÍCTOR M. CARRIÓN VARAS ABOGADO
17 REGISTRO NO. MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS . " .- HASTA AQUÍ LA MINUTA
18 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL
19 OTORGANTE .- QUEDA AGREGADA LA DOCUMETACIÓN RESPECTIVA .- SE ME
20 CONSIGNARON LOS DERECHOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE
21 ESCRITURA .- LEÍDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES
22 DE PRINCIPIO A FIN Y EN ALTA VOZ POR MÍ EL NOTARIO , LOS SUSODICHOS
23 COMPARECIENTES LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES , SE AFIRMAN , RATIFICAN Y
24 FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO , DE TODO LO CUAL DOI FE .- ENMENDADO ---
25 VEINTISIETE DE MAYO - DOS : VALE .- CUATRO - VALIDEZ - ESCRITURA : VALE.-
26 LO ENMENDADO : VALE ,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FSM

CC.09-01979377
CT. 49679
CV.249-351

RUC.0990131775001



Guayaquil, Mayo 5 de 1.987

Señor Don
Francisco Solá Medina,
Ciudad.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de ORGANIZACIONES NORLOP S.A., en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1.987 por unanimidad reelegirlo PRESIDENTE-GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de dos años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal de la Compañía.

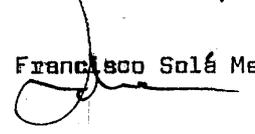
ORGANIZACIONES NORLOP S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 5 de Diciembre de 1.962 por el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 7 de diciembre de 1.962.

Muy atentamente,


Dr. Victor Carrión Varas
Secretario ad-hoc
Junta General de Accionistas

Guayaquil, mayo 5 de 1.987

Acepto el cargo de PRESIDENTE-GERENTE GENERAL de ORGANIZACIONES NORLOP S.A.


Francisco Solá Medina

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente - Gerente General a foja 17.830, número 3.739 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.831 del Repertorio. - Guayaquil, Mayo cator

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ORGANIZACIONES NORLOP S.A. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. -

00005

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS 9:00 DEL VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EN EL LOCAL SOCIAL DE ORGANIZACIONES NORLOP S.A., UBICADO EN EL NUMERO 1017 DE LA CALLE BOLIVAR SE REUNEN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1.- SR. FRANCISCO SOLA MEDINA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PRESIDENTE - GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PROPIETARIO DE 400.000 ACCIONES, CON DERECHO A 400.000 VOTOS;

2.- INMOBILIARIA MERCANTIL BYC S.A. IMBYCSA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PROPIETARIA DE UNA ACCION, CON DERECHO A UN VOTO; J. WALTER THOMPSON COMPANY, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, PROPIETARIA DE 99.999 ACCIONES CON DERECHO A 99.999 VOTOS; AMBAS COMPANIAS POR LA INTERPUESTA PERSONA DEL SENOR DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE INMOBILIARIA BYC S.A. IMBYCSA Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BUSTAMANTE CRESPO C.LTDA., APODERADA DE J. WALTER THOMPSON COMPANY, PRESENTANDO EN EL ACTO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, LOS CUALES SE INCORPORAN AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA;

3.- EL DOCTOR VICTOR CARRION VARAS
NO CONCURREN EL COMISARIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, SENOR ADOLFO PINO NIETO, NI EL SUPLENTE, SENOR VICTOR FIGUEROA CONCHA, PESE A EXISTIR EXPRESA CONVOCATORIA PREVIA A LA PRESENTE JUNTA.

TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, POR VALOR DE UN SUCRE CADA UNA.

SE HACE CONSTAR QUE 500.000 ACCIONES DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRAN EN PODER DE TESORERIA Y POR LO TANTO SE HAN SUSPENDIDO LOS DERECHOS INHERENTES A LAS MISMAS; POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDO LA TOTALIDAD DE CAPITAL SOCIAL INTEGRADO POR ACCIONES CON FACULTAD A EJERCER PLENOS DERECHOS; ESTO ES, POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL SUARES; LOS ACCIONISTAS RESUELVEN POR UNANIMIDAD, INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS AL TENOR DEL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPANIAS. ACTUA COMO PRESIDENTE EL SENOR FRANCISCO SOLA MEDINA Y ES DESIGNADO POR LOS ACCIONISTAS, SECRETARIO AD-HOC EL DOCTOR VICTOR CARRION VARAS. EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEBE CONSIDERAR Y RESOLVER SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE-GERENTE GENERAL A QUE PROCEDA A LA REVOCACION DE LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA.
 - 2.- REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL;
 - 3.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;
- Y,

400.
99.999

400.000
99.999
500.000

- 4.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.
5.- AUTORIZACION AL PRESIDENTE-GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSIDERANDO LOS QUINIENTOS MIL VOTOS POSIBLES, RESUELVE APROBAR EL OBJETO DE LA REUNION. ACTO SEGUIDO EL SENOR FRANCISCO SOLA MEDINA MANIFIESTA QUE PARA MEJOR MANEJO CONTABLE ES NECESARIO REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL EN QUINIENTOS MIL SUCRES; Y, QUE EN VISTA DE LA INCORPORACION EN LA SOCIEDAD DE J.WALTER THOMPSON, ES DEL CASO CAMBIAR LA DENOMINACION SOCIAL POR LA DE NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. Y CONSIDERANDO LOS ACTIVOS SOCIALES, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN QUINCE MILLONES DE SUCRES Y EN CONSECUENCIA, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES CON UN NUEVO CUADRO DE FUNCIONARIOS. ADEMAS, QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, RESOLVIO POR UNANIMIDAD LA REDUCCION INDICADA, SIN QUE SE HUBIERE CONCLUIDO DICHO TRAMITE EN VISTA DEL INMINENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. TODO LO ANTERIOR LO PONE A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS PARA QUE RESUELVAN LO PERTINENTE. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ORGANIZACIONES NORLOP S.A., RESUELVE POR UNANIMIDAD:

UNO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ORGANIZACIONES NORLOP S.A. DEL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE-GERENTE GENERAL A QUE PROCEDA A REVOCAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

DOS: REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL EN QUINIENTOS MIL SUCRES, REDUCCION QUE RECAE SOBRE LAS QUINIENTAS MIL ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE TESORERIA, EN ESTADO PASIVO AL TENOR DEL ARTICULO 205 DE LA LEY DE COMPANIAS Y EN VIRTUD DE LA RESOLUCION UNANIME DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

TRES: A) CAMBIAR LA DENOMINACION SOCIAL ACTUAL, "ORGANIZACIONES NORLOP S.A.", POR LA DE "NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A."

B) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN QUINCE MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MILLONES DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, POR VALOR DE UN SUCRE CADA UNA, NUMERADAS DEL 500.001 AL 15'500.000; Y, QUE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EFECTUE CON LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS,



((ESTATUTOS SOCIALES DE "NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A."))

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: LA COMPANIA SE DENOMINA "NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.".-

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS PUBLICITARIOS Y DE RELACIONES PUBLICAS Y REALIZAR TRABAJOS EN GENERAL, DE ASESORAMIENTO Y COORDINACION, RELACIONADOS CON ESAS ACTIVIDADES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LAS LEYES, AFINES A SU OBJETO SOCIAL.-

ARTICULO TERCERO.- PLAZO: LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA ANOS, PLAZO QUE COMENZARA A CONTARSE DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.

ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y NO SE ENTENDERA CAMBIADO POR EL HECHO DE QUE LA COMPANIA ESTABLEZCA AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN OTRAS LOCALIDADES DEL PAIS O DEL EXTRANJERO.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN 15'500.000.- ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, POR VALDR DE UN SUCRE CADA UNA; NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL.-

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES: LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS Y SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EN TITULOS NUMERADOS. UN MISMO TITULO PUEDE CONTENER UNA O MAS ACCIONES. LOS ACCIONISTAS RESPONDEN UNICAMENTE POR EL MONTO DE SUS ACCIONES, EL TITULAR TENDRA DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. CADA ACCION LIBERADA TENDRA DERECHO A UN VOTO. LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES SE HARA EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY DE COMPANIAS. EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LOS ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO PREFERENTE PARA LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN, EN PROPORCION A LAS QUE POSEAN AL MOMENTO DE RESOLVERSE EL AUMENTO DE CAPITAL.

ARTICULO SEPTIMO.- PERDIDA O DESTRUCCION DE ACCIONES: EN CASO DE PERDIDA O DESTRUCCION DE ACCIONES, EL PRESIDENTE EJECUTIVO ORDENARA POR TRES DIAS CONSECUTIVOS UNA



CON PARTICIPACION A SUS ACCIONES Y CON DERECHO A QUE SE LES
ATRIBUYA LAS RESPECTIVAS ACCIONES EN VIRTUD DE SU RESPECTIVA
PARTICIPACION EN LA CUENTA DENOMINADA "SUPERAVIT DE
CAPITALIZACION" POR REVALORIZACION DE ACTIVOS, LA MISMA QUE A
LA FECHA ASCIENDE A DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA
Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 93/100 SUCRES
(S/. 18'473.547,93).

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "ORGANIZACIONES NORLOP
S.A." RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A QUE SE LES ATRIBUYA
A LOS ACCIONISTAS LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE
AUMENTO DE CAPITAL, EN VIRTUD DE SU PARTICIPACION SOCIAL CON
DERECHO DE ATRIBUCION SOBRE LA CUENTA " SUPERAVIT DE
CAPITALIZACION" ; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

1.- AL SENOR FRANCISCO SOLA MEDINA SE LE ATRIBUYE DOCE
MILLONES DE ACCIONES POR VALOR DE UN SUCRE CADA UNA, CON UN
TOTAL DE DOCE MILLONES DE SUCRES MEDIANTE SU PARTICIPACION EN
LA CUENTA "SUPERAVIT DE CAPITALIZACION" HASTA POR EL MISMO
VALOR DE DOCE MILLONES DE SUCRES, EQUIVALENTE AL 80% SOBRE EL
CAPITAL SOCIAL.

2.- A J. WALTER THOMPSON COMPANY SE LE ATRIBUYE DOS MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
ACCIONES POR VALOR DE UN SUCRE CADA UNA, CON UN TOTAL DE DOS
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y CINCO SUCRES MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA CUENTA
"SUPERAVIT DE CAPITALIZACION" HASTA POR EL MISMO VALOR DE DOS
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y CINCO SUCRES, EQUIVALENTE AL 19.9999% SOBRE EL CAPITAL
SOCIAL.

3.- A INMOBILIARIA MERCANTIL BYC S.A. IMBYCSA, SE LE ATRIBUYE
QUINCE ACCIONES POR VALOR DE UN SUCRE CADA UNA, CON UN TOTAL
DE QUINCE SUCRES MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA CUENTA
"SUPERAVIT DE CAPITALIZACION" HASTA POR EL MISMO VALOR DE
QUINCE SUCRES, EQUIVALENTE AL 0.0001% SOBRE EL CAPITAL
SOCIAL.

C) EN VIRTUD DE LA REDUCCION DE CAPITAL, CAMBIO DE
DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SE REFORMAN
Y CODIFICAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SIGUIENTE FORMA:

hoy a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIONES TORLOP S.A. -Mayo-27-1987.

00007

PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE GUAYAQUIL, COMUNICANDO EL PARTICULAR. SI DESPUES DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION NO SE PRESENTARE NINGUNA OPOSICION, EL PRESIDENTE EJECUTIVO DISPONDRA LA EMISION DEL NUEVO TITULO REPRESENTATIVO DE LA ACCION O ACCIONES PERDIDOS O DESTRUIDOS, SI EL ACCIONISTA HUBIERE CUMPLIDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) PAGO POR ANTICIPADO DE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA EMISION;
- B) QUE EL ACCIONISTA DECLARE POR ESCRITO ASUMIR DIRECTAMENTE TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SOBREVINIESE A CONSECUENCIA DE RECLAMOS DE TERCEROS EN LO QUE CONCIERNE A LA PERDIDA DEL TITULO Y DE LA EMISION DEL NUEVO TITULO REPRESENTATIVO DE ACCION O ACCIONES.

ARTICULO OCTAVO.- ADMINISTRACION: LA COMPANIA SERA GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO, UN PRESIDENTE EJECUTIVO QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA; LA SOCIEDAD PODRA CONTAR CON UN GERENTE DE OFICINA GUAYAQUIL, UN GERENTE DE OFICINA QUITO, UN DIRECTOR EJECUTIVO, UN GERENTE ADMINISTRATIVO Y UN GERENTE FINANCIERO.

ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, FORMADA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS ES EL ORGANISMO SUPREMO DE LA COMPANIA, PARA SU CONSTITUCION DEBERA CUMPLIRSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE; Y DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA LEY DE COMPANIAS, SEGUN LOS CASOS. LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REUNIRA EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE FUERE CONVOCADA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, CUANDO ESTE LO CONSIDERE NECESARIO O LO SOLICITE POR ESCRITO ALGUN ACCIONISTA O ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INDICANDO LOS ASUNTOS QUE DESEE SE CONSIDEREN Y RESUELVAN. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, CON LA ACTUACION DEL GERENTE DE OFICINA GUAYAQUIL, COMO SECRETARIO. EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS FUNCIONARIOS INDICADOS, LOS ACCIONISTAS PODRAN DESIGNAR PRESIDENTE Y/O SECRETARIO DE LA JUNTA, AL MOMENTO DE LA REUNION.

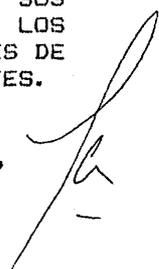
ARTICULO DECIMO.- DE LA CONVOCATORIA: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA,

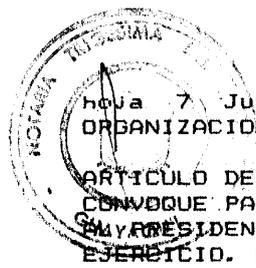
RF
SERÁ CONVOCADA POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO DE LA COMPANIA, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION, POR LO MENDOS, AL FIJADO PARA LA REUNION. LA CONVOCATORIA EXPRESARA LUGAR, DIA, HORA, Y OBJETO DE LA REUNION. NO OBSTANTE A LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE ENTENDERA VALIDAMENTE CONVOCADA Y CONSTITUIDA CUANDO SE CUMPLAN LAS CODICIONES DETERMINADAS EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPANIAS. DE CADA SESION SE LEVANTARA UN ACTA QUE SERA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE DE OFICINA QUE ACTUARA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA. LAS ACTAS CONSTARAN EN HOJAS MECANOGRAFIADAS, DEBIDAMENTE FOLIADAS Y RUBRICADAS.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE A LA REUNION, EXCEPTO CUANDO LA LEY DE COMPANIAS DISPONGA LO CONTRARIO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: PRIMERO.- DESIGNAR Y REMOVER AL PRESIDENTE EJECUTIVO, MIEMBROS DEL DIRECTORIO, GERENTES DE OFICINA EN GUAYAQUIL Y QUITO, GERENTE ADMINISTRATIVO, GERENTE FINANCIERO Y DEMAS FUNCIONARIOS QUE LA SOCIEDAD REQUIERA CON FINES DE ADMINISTRACION Y PRODUCCION. LA JUNTA FIJARA LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESIGNE; SEGUNDO.- CONOCER ANUALMENTE LAS CUENTAS, EL BALANCE, LOS INFORMES QUE LE PRESENTAREN LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIO ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; TERCERO.- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; CUARTO.- MANTENER E INCREMENTAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL Y VOLUNTARIA; QUINTO.- ACORDAR TODAS LAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO SOCIAL; SEXTO.- CONCEDER CUALQUIER DEBER O ATRIBUCION A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS QUE NO SE INCLUIRA LA REPRESENTACION LEGAL; QUE NO ESTUVIERE EXPRESAMENTE CONTEMPLADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN LA LEY DE COMPANIAS.

RA
ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL DIRECTORIO.- EL DIRECTORIO SE COMPONDRA DE CINCO VOCALES PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE. EL PRESIDENTE EJECUTIVO EJERCERA LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO EN SU CALIDAD DE PRIMER VOCAL. LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DURARAN DOS ANOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. LOS VOCALES PRINCIPALES QUE NO PUDIEREN ASISTIR A LAS SESIONES DE DIRECTORIO, SERAN SUSTITUIDOS POR SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.





hoja 7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIONES NORLOP S.A. - Mayo-27-1987

ARTICULO DECIMO CUARTO: EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO LO CONVOQUE PARA EL EFECTO EL PRESIDENTE EJECUTIVO O LO SOLICITE EL PRESIDENTE EJECUTIVO CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES EN EJERCICIO. FUNCIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE CUATRO VOCALES Y TOMARA SUS RESOLUCIONES POR MAYORIA DE VOTOS.

Ref.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:

UNO.- FISCALIZAR LOS NEGOCIOS, OBRAS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA COMPANIA;

Ref.

DOS.- SUGERIR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL REGLAMENTO INTERNO Y SUS REFORMAS;

TRES.- EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO, ACCIONISTA O NO DE LA COMPANIA, EJERCE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SERA ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO DE DOS ANOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SON:

A) PRESIDIR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LAS SESIONES DE DIRECTORIO EN CALIDAD DE PRIMER VOCAL;

B) FIRMAR LOS TITULOS DE ACCIONES;

C) FIRMAR JUNTO CON EL GERENTE DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, LAS ACTAS DE DIRECTORIO Y DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS;

X Ref.

D) RESOLVER Y EJECUTAR TODA COMPRAVENTA, HIPOTECA, ANTICRESIS, PERMUTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMEBLES, O GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES;

Ref.

E) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y SESIONES DE DIRECTORIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPANIAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS;

F) CONSTITUIR MANDATARIOS O PROCURADORES JUDICIALES DE LA COMPANIA CON LA LIMITACION DEL ARTICULO TRECIENTOS DOS DE LA LEY DE COMPANIAS;

G) RESOLVER LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NO ATRIBUIDOS A OTROS FUNCIONARIOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

H) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEY DE COMPANIAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

[Handwritten mark]

EL DIRECTOR EJECUTIVO, ACCIONISTA O NO DE LA COMPANIA, EJERCERA FUNCIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION ARTISTICA DE LA COMPANIA Y LAS ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN RELACION CON DICHA PRODUCCION.

EL DIRECTOR EJECUTIVO PODRA SER DESIGNADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA UN PERIODO DE DOS ANOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA DESIGNAR PARA UN PERIODO DE DOS ANOS, A DOS GERENTES, ACCIONISTAS O NO DE LA COMPANIA; UNO PARA LA OFICINA DE GUAYAQUIL Y OTRO PARA LA OFICINA DE QUITO. LOS GERENTES EJERCERAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACION A LAS OFICINAS DE GUAYAQUIL Y QUITO, RESPECTIVAMENTE, DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE FINANCIERO Y DEL GERENTE ADMINISTRATIVO.- PARA EFECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA DESIGNAR UN GERENTE FINANCIERO Y UN GERENTE ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, ACCIONISTAS O NO DE LA COMPANIA, PARA UN PERIODO DE DOS ANOS, PUDIENDO REELEGIRLOS INDEFINIDAMENTE, LOS MISMOS QUE ESTARAN BAJO LAS ORDENES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS GERENTES DE OFICINA.

ARTICULO VIGESIMO.- LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA LA EJERCE EL PRESIDENTE EJECUTIVO EN FORMA INDIVIDUAL SI EL PRESIDENTE EJECUTIVO SE ENCONTRARE AUSENTE O INCAPACITADO PARA ACTUAR, PODRA SER SUBROGADO EN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA POR EL GERENTE DE OFICINA DE GUAYAQUIL.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LA FISCALIZACION.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARA UN COMISARIO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, ACCIONISTA O NO DE LA COMPANIA, EL TITULAR EJERCERA SUS FUNCIONES DURANTE DOS ANOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO EN CUALQUIER TIEMPO, AUN CUANDO EL ASUNTO NO FIGURE EN EL ORDEN DEL DIA. EN CASO DE FALTA DEFINITIVA DEL COMISARIO, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, CONVOCARA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LA DESIGNACION CORRESPONDIENTE.



00000

hoja 9 Junta General Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIONES NORLOP S.A. -Mayo-27-1987

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO. -

UNO) VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA Y TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES;

DOS) VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VEINTE DE LA LEY DE COMPANIAS;

TRES) PRESENTAR PARA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SU INFORME ANUAL SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES;

CUATRO) LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPANIAS.

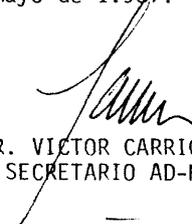
ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LOS BALANCES. - EN EL PLAZO MAXIMO DE TRES MESES CONTADOS DESDE EL TREINTAIUNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL PRESIDENTE EJECUTIVO REALIZARA Y PRESENTARA A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS PARA SU APROBACION EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL BALANCE Y ESTADO DE CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS. LOS INDICADOS DOCUMENTOS DEBERAN ESTAR A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS QUINCE DIAS ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA REUNION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA EL EFECTO.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES. - LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y PERCIBIDAS SE REPARTIRAN ENTRE LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DEL VALOR PAGADO DE SUS RESPECTIVAS ACCIONES, PREVIO REPARTO DE LAS UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS, SE DEDUCIRA UN PORCENTAJE NO MENOR DEL DIEZ POR CIENTO ANUAL, DESTINADO A FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ALCANCE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. SIN PERJUICIO DE QUE POR RESOLUCION DE JUNTA GENERAL, LOS ACCIONISTAS ACUERDEN UN FONDO DE RESERVA VOLUNTARIO. PARA EL EFECTO SE APLICARAN LOS ARTICULOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y TRESCIENTOS CUARENTA DE LA LEY DE COMPANIAS.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA. - LA COMPANIA PODRA DISOLVERSE EN LOS CASOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y ADEMAS EN CUALQUIER EPOCA CUANDO ASI LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN RESOLUCION TOMADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPANIAS. PARA LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA SE ESTARA A LOS DISPUESTO EN LA LEY DE COMPANIAS, EN LA SECCION DECIMO SEGUNDA. >>

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR EL PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA. HECHO LO CUAL, SE REINSTALA LA SESION CON LOS MISMOS ACCIONISTAS PRESENTES AL INICIO DE ESTA JUNTA. LA PRESENTE ACTA ES LEIDA POR EL SECRETARIO Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES. EL PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESION A LAS 10H30, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS PRESENTES. f.- FRANCISCO SOLA MEDINA.- f.- DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS.- f.- VICTOR CARRION VARAS.- Certifico, que la presente copia es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad "ORGANIZACIONES NORLOP S. A.", al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 27 de Mayo de 1.987.

LO CERTIFICO.-


DR. VICTOR CARRION VARAS
SECRETARIO AD-HOC

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXV
GUAYAQUIL

00010



1 Se otorga este y en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Revocación, Reducción de Capital, -
3 Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos Sociales
4 de Organizaciones Norlop S.A. Que sello y firmo de mi mano en la ciudad de -
5 Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos ochen-
6 ta y siete de todo lo cual doy Fe. - 

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

11 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del doce
12 de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, he tomado Nota
13 de la Revocación que contiene la presente copia.- Guayaquil, tre-
14 ce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL NOTARIO.-



DOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décima Octava
Guayaquil

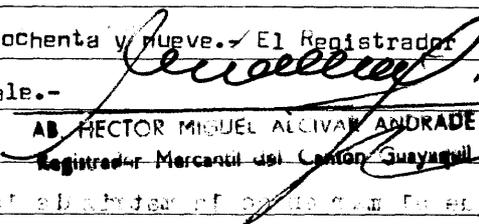
21 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz
22 de fecha 4 de junio de 1.987, he tomado nota de la APROBACION ,
23 mediante Resolución # 04290 del DOCTOR CARLOS ESTARELLAS MERINO ,
24 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada en junio.20 de 1.989
25 Guayaquil, Junio 20 de 1.989. De todo, doi fé. - 



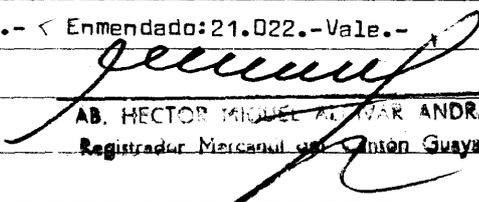
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

En cum-

1 plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-04290, dicta-
2 da el 20 de Junio de 1.989, por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
3 queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la DISMINUCION DE
4 CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION DE ORGANIZACIONES NORLOP S.A., por la de
5 NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFI-
6 CACION, ^{DE ESTATUTOS/} de fojas 24.369 a 24.385, Número 6.954 del Registro Mercantil -
7 y anotada bajo el número 9.826 del Repertorio - Guayaquil, Junio vein-
8 te y uno de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.
9 Entrelíneas: DE ESTATUTOS.- Vale.-

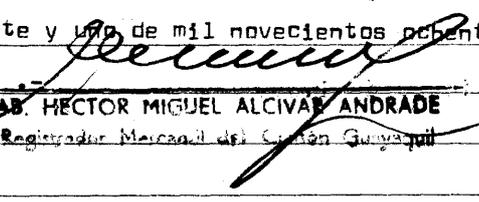
10 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 - Se tomó nota de la Escritura que antecede por fojas 19.658 del Registro
12 Mercantil de 1.962; 19.883 del Registro Mercantil de 1.982 y 21.022
13 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de las inscripciones res-
14 pectivas.- Guayaquil, Junio veinte y uno de mil novecientos ochenta
15 y nueve.- El Registrador Mercantil.- < Enmendado: 21.022.- Vale.-

16 
17 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
18 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19
20 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
21 esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado
22 por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publi-
23 cado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

24 Guayaquil, Junio veinte y uno de mil novecientos ochenta y nueve.- El
25 Registrador Mercantil

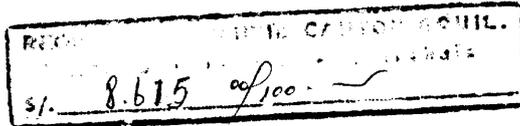
26 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 CERTI

00011

CO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, Guayaquil, Junio veinte y uno de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz del 5 de Diciembre de 1962 tomé nota de la aprobación de la presente.- Guayaquil, 27 de Junio de 1989.-

[Handwritten Signature]
NOTARIO

